

5. La participación del personal de salud, en particular los médicos, en la aplicación de cualquier procedimiento coercitivo a personas presas o detenidas es contraria a la ética médica, a menos que esté fundada en criterios puramente médicos de manera que no presente peligro para la salud de presos o detenidos y sea necesaria para la salud física o mental y la seguridad del propio preso, de los demás reclusos o de sus guardianes.

6. No podrá admitirse suspensión alguna de los principios precedentes por ningún concepto, ni siquiera en caso de emergencia pública.

### 36/77. Año Internacional de los Impedidos

#### *La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 31/123 de 16 de diciembre de 1976, en que proclamó el año 1981 Año Internacional de los Impedidos,

*Recordando también* sus resoluciones 32/133 de 16 de diciembre de 1977, en la que estableció el Comité Asesor para el Año Internacional de los Impedidos, 33/170 de 20 diciembre de 1978, 34/154 de diciembre de 1979, en la que decidió, entre otras cosas, ampliar el tema del Año Internacional de los Impedidos de forma que pasara a ser "Participación e Igualdad Plenas", y 35/133 de 11 de diciembre de 1980,

*Profundamente preocupada* por el hecho de que, según se calcula, no menos de quinientos millones de personas sufren de una u otra forma de incapacidad y, de esa cantidad, cuatrocientos millones corresponden a países en desarrollo,

*Reiterando* la constante necesidad de promover la realización del derecho de los impedidos de participar plenamente en la vida social y el desarrollo de sus sociedades y de disfrutar de condiciones de vida iguales a las de otros ciudadanos, así como de una parte equitativa en el mejoramiento de las condiciones de vida resultante del desarrollo económico y social,

*Reconociendo* que la observancia del Año Internacional de los Impedidos ha contribuido al logro de estos objetivos,

*Reconociendo también* que gran cantidad de impedidos son víctimas de la guerra y de otras formas de violencia y que el Año Internacional de los Impedidos ha contribuido a reafirmar la necesidad de mantener y reforzar la cooperación entre las naciones en pro de la paz mundial,

*Estimando* que las actividades realizadas por la comunidad internacional en observancia del Año Internacional de los Impedidos constituyen un primer paso esencial hacia la realización de los objetivos del Año,

*Convencida* de que el impulso oportuno e importante generado por las actividades del Año Internacional de los Impedidos debe mantenerse y reforzarse con actividades complementarias apropiadas a todos los niveles,

*Tomando nota* de los esfuerzos realizados por los Estados Miembros durante el Año Internacional de los Impedidos por mejorar las condiciones y el bienestar de los impedidos,

*Expresando su satisfacción* por la convocación del Simposio internacional de expertos en cooperación técnica entre países en desarrollo y asistencia técnica para la prevención de la incapacidad y rehabilitación de los

impedidos, celebrado en Viena del 12 al 23 de octubre de 1981<sup>75</sup>,

*Expresando su satisfacción asimismo* por la convocación de la Conferencia Mundial sobre las Acciones y Estrategias para la Educación, Prevención de la Incapacidad e Integración de los Impedidos, celebrada en Torremolinos (España) del 2 al 7 de noviembre de 1981<sup>76</sup>, organizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en observancia del Año,

*Tomando nota con reconocimiento* de los progresos realizados en la elaboración de un programa de acción mundial para los Impedidos<sup>77</sup>,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General<sup>78</sup> relativo a la aplicación de la resolución 35/133 de la Asamblea General,

*Habiendo examinado también* el informe del Comité Asesor para el Año Internacional de los Impedidos sobre su tercer período de sesiones<sup>79</sup>,

1. *Expresa su satisfacción* a todos los Estados Miembros que elaboraron políticas y programas nacionales para la materialización de los objetivos del Año Internacional de los Impedidos;

2. *Toma nota* de las actividades realizadas en observancia del Año Internacional de los Impedidos por organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y por las organizaciones no gubernamentales pertinentes;

3. *Insta* a todos los Estados Miembros a que hagan todo lo posible por consolidar y aprovechar más los resultados del Año Internacional de los Impedidos a fin de asegurar la prevención de las incapacidades, la rehabilitación y la plena integración de los impedidos en la sociedad y, a tal fin, a que consideren la posibilidad de mantener, cuando proceda, los comités nacionales u órganos similares establecidos para el Año;

4. *Invita una vez más* a los Estados Miembros a que presenten al Secretario General informes nacionales sobre la aplicación del Plan de Acción para el Año Internacional de los Impedidos y, en particular, a que estudien, sobre la base de su experiencia, la posibilidad de elaborar programas nacionales de acción a largo plazo en materia de incapacidades;

5. *Pide* al Secretario General que convoque en 1982 una reunión del Comité Asesor para el Año Internacional de los Impedidos a fin de finalizar el proyecto de programa de acción mundial para los impedidos a la luz de las observaciones de los Estados Miembros, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales pertinentes, con miras a que la Asamblea General lo apruebe en su trigésimo séptimo período de sesiones;

6. *Pide* al Comité Asesor que estudie en su cuarto período de sesiones la conveniencia de proclamar el período 1983-1992 Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos y que presente sus opiniones al respecto a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones;

<sup>75</sup> Véase A/36/471/Add.3.

<sup>76</sup> Véase A/36/766.

<sup>77</sup> Véase A/36/471/Add.1, anexo, secc. II.

<sup>78</sup> A/36/471.

<sup>79</sup> A/36/471/Add.1, anexo.

7. *Pide* al Comité Asesor que estudie la posibilidad de crear una tarjeta de identidad internacional de carácter facultativo para los impedidos con el fin de facilitar sus viajes internacionales;

8. *Insta* al Secretario General a que adopte las medidas necesarias para asegurar el éxito de las actividades complementarias del Año Internacional de los Impedidos y, en particular, la finalización del programa de acción mundial para los impedidos;

9. *Pide asimismo* al Secretario General y a los jefes de las secretarías de los organismos especializados y otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que aseguren la cooperación y coordinación necesarias de sus actividades relacionadas con los impedidos;

10. *Pide además* a las comisiones regionales que asignen elevada prioridad a la formulación y ejecución de programas regionales relacionados con la igualdad de oportunidades para los impedidos, así como con la prevención y rehabilitación, e insta a los organismos especializados y a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que continúen la ejecución de esos programas;

11. *Invita* a las organizaciones no gubernamentales pertinentes a que continúen y amplíen sus programas relacionados con los impedidos a fin de mantener el impulso cobrado en virtud del Año Internacional de los Impedidos;

12. *Acoge con beneplácito* las contribuciones hechas por gobiernos y fuentes privadas al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Año Internacional de los Impedidos e insta a que se aporten otras contribuciones voluntarias, que facilitarían las actividades complementarias del Año;

13. *Exhorta* al Secretario General a que use una parte adecuada de esas contribuciones voluntarias para apoyar y fortalecer actividades relacionadas con el Año Internacional de los Impedidos en los países en desarrollo, incluido el fortalecimiento de organizaciones de impedidos;

14. *Insta* al Secretario General, así como a los organismos especializados y a otras organizaciones de las Naciones Unidas, a que adopten medidas o aceleren las que ya estén en marcha para mejorar a todos los niveles las oportunidades de empleo de los impedidos en esas organizaciones y para mejorar el acceso a los edificios y servicios y a las fuentes de información de dichas organizaciones;

15. *Invita* a los Estados Miembros a promover una cooperación estrecha y eficaz entre los países desarrollados y los países en desarrollo mediante una transferencia de tecnología y de los resultados de investigaciones y el intercambio de información sobre la prevención de la incapacidad y la rehabilitación de los impedidos;

16. *Pide asimismo* al Secretario General y a los jefes de las secretarías de los organismos especializados que adopten todas las medidas necesarias para fortalecer y ampliar en los países en desarrollo actividades de cooperación técnica relacionadas con los impedidos, especialmente en las esferas de la prevención de la incapacidad, la rehabilitación y la integración de los impedidos en sus sociedades respectivas, haciendo especial hincapié en la necesidad de desarrollar y fortalecer las capacidades y aptitudes autóctonas;

17. *Subraya* la importancia de fortalecer los servicios de apoyo para el intercambio de información técnica y la transferencia de tecnología y de conocimientos especializados, así como otras actividades para el desarrollo de la cooperación técnica en las esferas de la prevención, la rehabilitación y la igualdad de oportunidades en los países en desarrollo, y toma nota con reconocimiento del ofrecimiento del Gobierno de Yugoslavia de contribuir en ese sentido<sup>80</sup>;

18. *Invita* a los Estados Miembros, a los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales interesadas y a los medios de comunicación para las masas, a que, como cuestión prioritaria, continúen realizando programas de información pública, incluida la continuación de las actuales actividades de información del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría destinadas a los comités nacionales, con miras a que todos los sectores de la población cobren cada vez mayor conciencia de los problemas relacionados con los impedidos;

19. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo séptimo período de sesiones un tema titulado "Programa de acción mundial para los impedidos" y pide al Secretario General que le presente en ese período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

89a. sesión plenaria  
8 de diciembre de 1981

### 36/124. Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en Africa

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 35/42 de 25 de noviembre de 1980, relativa a la Conferencia Internacional sobre la Asistencia a los Refugiados en Africa, celebrada en Ginebra los días 9 y 10 de abril de 1981,

*Tomando nota* de la resolución CM/Res.868 (XXXVII) relativa a la Conferencia y su continuación, aprobada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 37º período ordinario de sesiones, celebrado en Nairobi del 15 al 26 de junio de 1981<sup>81</sup>,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la Conferencia<sup>82</sup> y el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre las actividades de su Oficina<sup>83</sup>,

*Gravemente preocupada* por el número creciente de refugiados en el continente africano, que en la actualidad representan más de la mitad de los refugiados de todo el mundo,

*Lamentando* que, a pesar de los esfuerzos realizados, la asistencia prestada al número creciente de refugiados africanos siga siendo insuficiente,

*Consciente* de la carga social y económica impuesta a los países africanos de asilo a causa del ingreso de un número cada vez mayor de refugiados y de sus conse-

<sup>80</sup> A/36/711.

<sup>81</sup> Véase A/36/534, anexo I.

<sup>82</sup> A/36/316.

<sup>83</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 12 (A/36/12).